

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : **DE ARICA Y PARINACOTA**

N° DE CERTIFICADO
1 2 8 6 - -
Fecha de Aprobación
10 JUL 2024
ROL SII
1183-8

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 1020 de fecha 15.12.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° C.18.409 de fecha 13.02.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>\$285.945</u> , según GIM N°: <u>7363551</u> , de fecha: <u>02.04.2024</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,28 m² ubicada en PASAJE AZAHARES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2110 Lote N° 100 manzana P
 localidad o loteo POBLACION CHILE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
TALLER 2C ARQUITECTOS SPA	76.397627-0	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA ESPINOZA	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	21.744.294
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	326.164
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	CONVENIO N°18.409	FECHA :
		13.02.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE AZAHARES N° 2110, POBL. AMPLIACIÓN CHILE I

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	56,22	D-3	236.425	13.291.814
2		50,06	E-3	168.847	8.452.481
3	PRESUPUESTO TOTAL				21.744.294
4		1,50%	REGULARIZACION	21.744.294	326.164
5					
DERECHOS MUNICIPALES					326.164

* Costos unitarios del 4to trimestre año 2023. Fecha de ingreso solicitud 15.12.2023

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una vivienda de 106,28 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en Pasaje Azahares N° 2110, Rol SII N° 1183-8, Población Ampliación Chile I, Arica.

:: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

:: La vivienda presenta una superficie edificada de 106,28 m² compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (106,28 m²): Estar, comedor, 2 bodegas, cocina, baño, patio techado y 2 dormitorios.

Finalmente la propiedad ubicada en Pasaje Azahares N° 2110, Rol SII N° 1183-8, Población Ampliación Chile I, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 106,28 m² en un piso, con destino vivienda

- **Superficie aprobada** : 106,28 m²
- **Sup. recepcionada total** : 106,28 m²
- **Superficie predial** : 180,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es la arquitecto **Claudia Espinoza Espinoza**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento y acreditación de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

JRAP/MNDZ/DCZ/fpa
K-27,343